

RESOLUCIÓN CS N° 402/24

VISTO, el Expediente N° 7264/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales ha solicitado el tratamiento y la aprobación de un proyecto de Acta Acuerdo entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Que mediante Resolución del Consejo Superior N° 380 del 26 de diciembre del 2019 se aprobó un Convenio Marco entre la Comisión Nacional de Energía Atómica y la Universidad Nacional de General San Martín.

Que el objeto del acta acuerdo es prorrogar el plazo de duración del mencionado convenio marco por el término de CINCO (5) años, contados a partir de la fecha del vencimiento del Convenio original.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS N° 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9° del citado Reglamento.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 9° reunión ordinaria del 25 de noviembre del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49° inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Comisión Nacional de Energía Atómica, cuyo texto corre agregado como anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Señor Rector la suscripción del proyecto al que se hace referencia en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS Nº 402/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector

ACTA ACUERDO
ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA
y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Entre la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA), representada en este acto por el Sr German Guido Lavalle DNI 16.492.806 en su carácter de Presidente, con domicilio en Av. del Libertador N° 8250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante CNEA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, representada en este acto por el Sr Carlos Greco en su carácter de Rector, con domicilio en Yapeyú 2068, Localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en conjunto denominadas “las Partes”,

CONSIDERANDO:

-Que las Partes han suscripto un Convenio Marco de Colaboración con fecha 15 de Enero de 2020, con el objeto de establecer relaciones formales de cooperación, en lo que se refiere a la realización de estudios y programas de investigación y desarrollo, colaboración en el intercambio de información técnica, servicios tecnológicos y trabajo conjunto y capacitación de recursos humanos.

-Que la Cláusula SEXTA del Convenio mencionado precedentemente establece un plazo de duración de CINCO (5) años a partir de su firma por las autoridades competentes de cada una de las Partes, disponiendo que “*su renovación deberá ser expresamente convenida entre las mismas mediante la firma de un Acta de Acuerdo*”;

-Que, considerando la proximidad del vencimiento del Convenio, las Partes desean formalizar la pertinente renovación del plazo;

POR LO EXPUESTO, las Partes acuerdan celebrar la presente Acta Acuerdo, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las Partes acuerdan prorrogar el plazo de duración del Convenio Marco de Colaboración suscripto entre CNEA y la UNSAM por el término de CINCO (5) años, contados a partir de la fecha del vencimiento del Convenio original.



SEGUNDA: En toda otra cuestión que no haya sido motivo de modificación expresa a través de la presente Acta Acuerdo, las PARTES ratifican la plena vigencia de las cláusulas acordadas en el Convenio original.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a losdías del mes..... de 2024.